

**EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Victoria, Entre Ríos, 20 DIC. 2023

**VISTO:**

La importante función que cumple la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de los centros de atención primaria de salud (C.A.P.S.); Y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece la Ord. Nº 3.189, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social atender e intervenir en la atención y promoción de salud;

Que en este contexto, resulta necesario proceder a la contratación de un Médico Pediatra para desempeñarse en el C.A.P.S. Isidro Reggiardo;

Que los controles y la atención en las infancias son necesarios para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos desde la niñez;

Que la Dirección de Salud Municipal responde a las demandas y necesidades tomando la responsabilidad de mantener los CAPS como asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad;

Que la Secretaría de Desarrollo Social cree pertinente la contratación de un profesional matriculado para realizar controles médicos en niñas y niños, desde su nacimiento hasta la adolescencia;

Que desde la Dirección de Salud Municipal se interesa la contratación del Médico Pediatra Dr. Federico Picchi, M.P Nº 10266;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** CONTRATAR con efecto retroactivo al 11 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 al Dr. Federico Picchi, DNI Nº 20.572.841, M.P Nº 10266, con domicilio en ALEM 280, de esta ciudad, para desempeñarse como Médico Pediatra en C.A.P.S. Isidro Reggiardo.

**Artículo 2º:** ESTIPULAR que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en CUATRO (4) horas SEMANALES en C.A.P.S. ISIDRO REGGIARDO equivalentes a DOS (2) módulos.

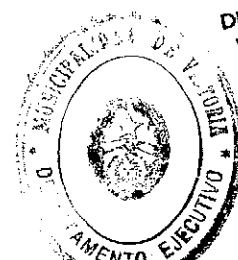
**Artículo 3º:** DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 4º:** INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

**Artículo 5º:** PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

**Artículo 6º:** COMUNÍQUESE.

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



DR. ANDRÉS D. MARCHESE  
Vice Presidente Municipal  
Victoria - Entre Ríos  
A/C Presidencia